	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: Área de Logística	FECHA: 19 de febrero del 2024
PARA: Dirección de Sanidad Armada Nacional	No. 05-ARC-DISAN-SUBAF-ARLOG-2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Logística presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar la cabal prestación de los servicios de salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportunidad y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus establecimientos, es por lo anterior que en desarrollo de las actividades administrativas que ayudan al cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario contar con las herramientas de trabajo necesarias que permita a los integrantes de las diferentes áreas desarrollar las actividades propias de sus funciones, garantizando así el buen funcionamiento de la entidad; por tal motivo se requiere el arrendamiento del bien inmueble correspondiente a la oficina 604 del edificio Bachué ubicado en la CARRERA 10 No. 27-27 con el fin de brindar bienestar a los funcionarios de la Dirección de Sanidad Naval.

Actualmente la Dirección de Sanidad Armada Nacional se encuentra ubicada en la carrera 13 No.26-50 centro internacional Tequendama edificio Bachué quinto piso, donde labora un total de 118 funcionarios, cabe resaltar que las instalaciones no cuentan con un área de comedor para el personal.

la Dirección de Sanidad Armada Nacional actualmente ocupa en la ciudad de Bogotá en calidad de arrendatario un total de 40 m2 correspondiente a La Oficina 604 del edificio BACHÚE UBICADO EN LA Carrera 10 No. 27-27, esta oficina es propiedad de la Caja de retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), ya que esta Dirección no cuenta con oficinas propias ni espacio suficiente para brindar el servicio de comedor, lo cual es una necesidad poder contar con este espacio con el fin de generar bienestar al personal.

Por las razones expuestas la Dirección de Sanidad Armada Nacional se ve en la necesidad de suscribir con recursos para la vigencia 2024 un contrato de arrendamiento de la oficina donde

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

funciona el comedor, teniendo en cuenta que no posee una edificación propia para el desarrollo de esta actividad.

Así mismo cabe resaltar que se pretende contratar el servicio con la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, la cual pertenece a Grupo Empresarial del Sector Defensa y en su oferta de servicios cuenta con el arrendamiento de bienes inmuebles, así mismo cabe resaltar lo estipulado en el Manual de Contratación de Convenios del Ministerio de defensa, donde estable que en aras impulsar las entidades que componen el Grupo Empresarial del Sector Defensa (GSED) y de obtener economía de escala, será preferente la celebración de contratos interadministrativos con dichas entidades y empresas siempre y cuando las condiciones de la oferta sean favorables para la entidad y satisfagan adecuadamente su necesidad, todo esto sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad contractual, esta contratación se hace viable, teniendo en cuenta que una vez realizado el estudio de mercado se evidencio que la oferta presentada por CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES es la más económica del sector y cumple todos los requisitos técnicos que se requieren por lo cual es de gran beneficio para la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

De igual manera, es importante tener en cuenta que la oficina objeto de la presente contratación se encuentra en el mismo edificio donde está ubicada la Dirección de Sanidad Naval, esto garantiza la seguridad del personal ya que no tienen que realizar largos desplazamientos, ni salir de las instalaciones para acceder al servicio de comedor.

Cabe resaltar que el presupuesto asignado para la presente contratación es por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.313.600 M/CTE), DE LOS CUALES SE UTILIZARÁ VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.619.224,00 M/CTE), con los cuales se cubrirá el periodo comprendido desde el 04 de marzo al 31 de diciembre del 2024, mencionado presupuesto cubre un 100 % de la necesidad actual.

Se anexan foto del área de comedor actualmente contratado, visualizando allí la organización y estado del mismo:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Mediante el análisis del sector, se identifica que el valor del metro cuadro para arrendamiento en Bogotá, está influenciado por diversos factores entre los cuales podemos mencionar:

- Ubicación del inmueble.
- Un inmueble bien ubicado dentro de la ciudad, con fácil acceso y cerca de terminales de transportes, aeropuertos, locales y tiendas comerciales será mayor atractivo para tomar en arriendo, lo cual hace que aumento el valor del metro cuadrado.
- Estrato socioeconómico (el valor del metro cuadrado en arrendamiento será mayo a medida que aumente el estrato).
- La oferta y la demanda del sector.

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y consultadas en los diferentes portales inmobiliarios en internet, se pudo establecer que el precio promedio del arrendamiento del M2 en la zona donde se encuentra ubicado el bien es de CINCUENTA SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($57.364.67 M/CTE).

En la ciudad de Bogotá la oferta de arrendamiento de bienes inmuebles es amplia, donde se pueden destacar empresas del sector inmobiliario tales como:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

- INMOBILIARIA RUBEN QUIROGA.
- OIKOS INMOBILIARIA.
- RENTAHOUSE BOGOTA.
- EPICA INMOBILIARIA.
- CACERES Y FERRO FINA RAÍZ.
- INMOBILIARIA JUAN GAVIRIA.
- INMOBILIARIA JULIO CORREDOR.
- RE INMOBILIARIA S.A.S.
- INMBILIARI OSPINA SANTA BARBARA.
- CENTURY 21.
- AR INMOBILIARIA.
- BODEGAS Y ESPACIOS.
- 100 PREDIOS INMOBILIARIA S.A.S.
- 2600 MTS S.A.S.
- 2M NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
- A-Y-C INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 1ª MUBRICK S.A.S.
- A & C GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
- 3M GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
- A Y T BIENES RAÍCES.

Teniendo en cuenta el listado expuesto anteriormente se pueble concluir que en la ciudad de Bogotá se cuenta con una amplia oferta de empresas que cuentan con este servicio razón por la cual hace viable el proceso de contratación.

Para sustentar el valor estimado del contrato, se realizaron tres cotizaciones en el sector con los proveedores Caja de retiro de las Fuerzas Militares y la inmobiliaria Finca Raíz arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	UBICACIÓN	CANT M2	V/R CANON	IVA	ADMINISTRACIÓN	AGUA	ENERGIA	V/R TOTAL CANON	v/R M2
INMOBILIARIA FINCA RAIZ	CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA	40	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 277.000,00			$ 2.300.000,00	$ 57.500,00
INMOBILIARIA FINCA RAIZ	CENTRO INTERNACIONAL	40	$ 2.016.806,72	$ 383.193,28	INCLUIDA			$ 2.400.000,00	$ 60.000,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	TEQUENDAMA								
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA 604 EDIFICIO BACHUE	CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA	40	$ 1.544.520	$ 293.459	$ 61.781	$ 96.000	$ 188.000	$ 2.183.759,80	$ 54.594,00
VALOR PORMEDIO								$ 6.883.759,80	**$ 57.364,67**

Nota: "El precio del mercado arroja un valor promedio del metro cuadrado en arrendamiento por valor de CINCUENTA SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($57.364.67 M/CTE), en el sector Centro Internacional Tequendama, cabe resaltar que se tomó como valor promedio de servicios públicos del sector el que se paga actualmente para efectos del estudio de mercado, de igual forma el canon más económico y favorable para la entidad es el cotizado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares siendo el más económico que los cotizados en internet ofertados por las diferentes inmobiliarias, ya que estos lo superan por una diferencia considerable.

Cabe resaltar que en caso tal de arrendar en otro sitio al habitual se incurrirían en gastos de recursos en adecuación y traslado de muebles y enseres con los cuales no cuenta la Dirección de Sanidad naval.

Así mismo al arrendar en el mismo edificio donde se encuentran las oficinas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional actualmente, se garantiza la seguridad del personal teniendo en cuenta que no tienen que hacer desplazamientos fuera del sitio de trabajo habitual para hacer uso del servicio de comedor.

2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

La Dirección General de Sanidad Militar anteriormente ha contratado para la Dirección de Sanidad Armada Nacional con la Caja de Retiro de las Fuerzas militares el arrendamiento de la oficina 604 del edificio Bachúe ubicado en la carrera 10 No. 27-27 acuerdo los siguientes contratos, así:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

CONTRATOS	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
A 001-2015	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficinas 202, 204, 206, 208, 209, 210, 212, 212ª, 214, 303, 310, 313, 316, 317, 318, 319, 321, 323, 325, 327, 328, 329 y dos oficinas de Disan Naval	$1005.722.293	14 meses
A-009-2016	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficinas 202, 204, 206, 208, 209, 210, 212, 212ª, 214, 303, 310, 313, 316, 317, 318, 319, 321, 323, 325, 327, 328, 329 y dos oficinas de Disan Naval	$773.557.680	10 meses
001-2017	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficinas 202, 204, 206, 208, 209, 210, 212, 212ª, 214, 303, 310, 313, 314A, 316, 317, 318, 319, 321, 323, 325, 327, 328, 329.	$1.019.149.372.00	12 meses
057-2018	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficinas 604 Y 916	$20.424.460.00	5 meses
021-2019	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficina 604	$ 16.534.289,00	11 meses
011-2020	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficina 604	$25.897.086.00	16 meses
033-2021	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficina 604	$11.276.892.00	6 meses
076-2022	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficina 604	$13.156.374.00	8 meses
049-2022-2023	CAJA DE RETIRO FM	Arrendamiento oficina 604	$13.896.776.00	8 meses
031-ARC-DISA 2023	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS	Arrendamiento oficina 604	$ 23.460.211,5	11 meses

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	MILITARES			

2.2 PRECIOS DEL MERCADO

De acuerdo a la Cotización presentada por la Caja de Retiro de las Fuerzas militares con la cual se tiene el contrato suscrito actualmente, el valor del canon mensual por el concepto de arrendamiento de la OFICINA 604 del edificio Bachúe ubicado en la carrera 10 No. 27-27 para el año 2023 es por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHEMTE Y TRES MIL SETECIETOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.183.760.00 M/CTE).

El inmueble en mención que actualmente tiene contratado en arriendo la Dirección de Sanidad Armada Nacional, presenta las siguientes características; está ubicado geográficamente en la ciudad de Bogotá en el Centro Internacional Tequendama, en la Carrera 10 No. 27-27 donde se cuenta con 01 oficina de 40 metros cuadrados, con espacio acondicionado para servicio de comedor para el personal de la Dirección de sanidad Naval.

Se hace necesaria la continuidad del arrendamiento del inmueble en mención toda vez que se requiere contar con un espacio acorde y seguro para prestar el servicio de comedor del personal de la Dirección de Sanidad Naval.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA: (X)

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (**X**)

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso de selección cuyo objeto es "**EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHUE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27**", es de carácter lícito, acorde a lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, Artículos 518 a 524 del Código de Comercio, la ley 1150 de 2007 y la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993.)

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" en el artículo 2 dispuso sobre las modalidades de la selección que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.* Así mismo, indica en el numeral 4 que "*procederá la contratación Directa, i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles*".

Por su parte el Articulo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada con el Arrendamiento de Bienes inmuebles, el cual señala:

"*Arrendamiento de bienes inmuebles (...) "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones de mercado inmobiliario en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

Que el objeto social de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal es la propietaria del inmueble requerido para contratar en arrendamiento para la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, las especificaciones técnicas que comprende el

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27
4.2. Tipo de Contrato	Arrendamiento
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será desde el 04 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de La oficina 604 del edificio Bachúe ubicado en la carrera 13 No. 26-50 arrendadas para la Dirección de Sanidad Naval.
4.6. Presupuesto	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.619.224,00 M/CTE), con los cuales se cubrirá el periodo comprendido desde el 04 de marzo al 31 de diciembre del 2024, mencionado presupuesto cubre un 100 % de la necesidad actual.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 6424 del 16 de enero del 2024.
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales. El valor del futuro contrato será pagado de la siguiente manera:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	Un primer pago comprendido del 04 al 31 de marzo del 2024 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.965.384 M/CTE). Nueve (9) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.183.760 M/CTE) Los pagos se realizaran dentro de los diez (10) primeros días del mes pagos anticipados a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". El oferente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "**Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Prestar a todo costo y dentro del plazo establecido el objeto del contrato cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas **2.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

de su ocurrencia a LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONALa las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Direccion de Sanidad Armada Nacionaldará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

8. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Direccion de Sanidad Armada Nacionalo sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

9. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

10. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONALla totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

12. Constituir la garantía solicitada para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto.

13. Cumplir con los requerimientos de temas contractuales solicitados para la Dirección de Sanidad Naval.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar al ARRENDATARIO el inmueble en la fecha de celebración del Contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte de la Entidad estatal Contratante.
3. Realizar bajo su costo y riesgo reparaciones del inmueble que no tenga la naturaleza de locativas y que sean necesarias para mantener la estructura de los mismos en condiciones en las condiciones de servir para los fines pactados del contrato y que no sean imputables al ARRENDATARIO.
4. Efectuar mantenimiento que le corresponda a las instalaciones teniendo en cuenta los años de construcción de la edificación.
5. Informar al ARRENDATARIO de cualquier conflicto, disputa o proceso en relación con el inmueble y que pueda afectar la vigencia del contrato.
6. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
7. Radicar la factura los cinco (5) primeros días hábiles del mes en el área de contratos de la Direccion de Sanidad Armada Nacionalprevio recibida a satisfacción por parte del supervisor.
8. Al emitir la facturación el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y DISAN no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir una nueva factura de manera correcta"
9. Rendir los informes solicitados por el supervisor del contrato y/o por la Dirección de Sanidad Naval.
10. Responder en los plazos que LA DIRECCIÓN establezca en

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **11.** Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. **13.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato al igual que los que se deriven de la propiedad del inmueble. **14.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad de la ARMADA NACIONAL o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **15.** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. **16.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato
4.11. Garantías:	**JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:** La Dirección de Sanidad Armada nacional de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2105, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, no solicitará la expedición de garantías teniendo en cuenta la tipología del contrato a suscribir.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachue 5to piso en Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, cotizaciones.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor a un profesional de apoyo Salud y Seguridad en el Trabajo y/o a quien designe el ordenador del gasto en caso de ausencia del titular.
4.17.Código UNSPSC	No 80131500 alquiler y arrendamiento de propiedades y edificación.
4.18. Evaluadores	Evaluador técnico: S2 ANDRES PEREZ ROMERO correo electrónico andres.perez@armada.mil.co Evaluador Económico: PS. ROSA QUIROGA correo electrónico rosa.quiroga@armada.mil.co Evaluador Jurídico: PS. LAURA RUIZ correo electrónico Laura.ruiz@armada.mil.co

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

- No aplica para contratos de Prestación de Servicios de Personal
- Se deben relacionar mínimo dos cotizaciones

Para sustentar el valor estimado del contrato, se realizaron cuatro cotizaciones en el sector con los proveedores Caja de retiro de las Fuerzas Militares y las inmobiliaria FINCA RAIZ arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	UBICACIÓ	CANT	V/R CANON	IVA	ADMINIS	AGUA	ENER	V/R TOTAL	v/R M2

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	N	M2			TRACIÓN		GÍA	CANON	
INMOBILIARIA FINCA RAIZ	CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA	40	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 277.000,00			$ 2.300.000,00	$ 57.500,00
INMOBILIARIA FINCA RAIZ	CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA	40	$ 2.016.806,72	$ 383.193,28	INCLUIDA			$ 2.400.000,00	$ 60.000,00
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA 604 EDIFICIO BACHUE	CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA	40	$ 1.544.520	$ 293.459	$ 61.781	$ 96.000	$ 188.000	$ 2.183.759,80	$ 54.594,00
VALOR PROMEDIO								$ 6.883.759,80	**$ 57.364,67**

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

A		02	02	02	00 7		16		SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ **24.313.600**

Relaciones esta información como aparece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA.

A. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PUBLICAR EN EL SECOP II

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMULARIO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

Se tendrán en cuenta los aspectos relacionados para cada ÍTEM, enunciados en la descripción del objeto a contratar contenidos en el anexo técnico VALORACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA FORMULARIO No.5 el cual debe ser diligenciado por el oferente.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

1. **OFERTA ECONOMICA**: El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, como

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

se relacionó anteriormente, la cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos.

Los valores presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios de todos y cada una de las actividades a desarrollar.

Del mismo modo, el oferente deberá publicar en SECOP II la oferta económica bajo "FORMULARIO PARA VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA"

El FORMLUARIO PARA LA VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA, es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100% de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el precio techo por ítem establecido en el presente proceso.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Armada Nacional lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el comité económico evaluador estime que la oferta presenta precio artificialmente bajo, requerirá al oferente acuerdo lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente ara que sustente por escrito el valor ofertado, y así se pueda determinar la continuidad en el proceso.

2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA** vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de la propuesta.
3. **FORMATO DE INFORMACIÓN** de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo al formulario.
4. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** en el que se indique el Régimen Tributario al que corresponde.

9.DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes. Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Dirección de Sanidad Armada Nacional le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Dirección de Sanidad Armada Nacional solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la información en la página web www.rue.org.co . El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Dirección de Sanidad Armada Nacional requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación. El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural,

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

C. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

D. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 3. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

de condiciones, La Dirección de Sanidad Armada Nacional le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La Dirección de Sanidad Armada Nacional tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA

F. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

G. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

H. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

I. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección de Sanidad Naval, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

*"**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

***Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

J. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el **formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

K. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección de Sanidad Naval, en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso

L. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "COMPROMISO ANTISOBORNO", en donde expresa de forma clara su compromiso.

M. PACTO DE INTEGRIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

P. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

ANEXOS.

Anexo No.01 Matriz de Riegos
Anexo No.02 Certificado De Disponibilidad Presupuestal
Anexo No.03 (01) cotizaciones

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 01	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 02	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 03	VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO No. 04	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 05	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
FORMULARIO No. 06	CUMPLIMIENTO SGSST
FORMULARIO No. 07	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMULARIO No. 08	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
FORMULARIO No. 09	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 10	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO No. 11	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Atentamente,

GERENTE DEL PROCESO
CF ALBA MARCELA GAMBOA ORTIZ

MA2 JORGE DAVID VELASCO PERDOMO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

PD. NATALIA RUIZ
ESTRUCTURADORA ECONÓMICO

PS. YURLEY AMAYA ACOSTA
ESTRUCTURADORA JURÍDICO

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN